



233

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE**

233

**RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_/°**

**VALPARAÍSO,** 17 ENE 2012

**VISTOS : 23862**

a) Que el loteo denominado "REÑACA ALTO" ubicado en la comuna de VIÑA DEL MAR, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 399 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de julio de 1968, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 2729vta N° 3856 del año 1990, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población REÑACA ALTO de VIÑA DEL MAR.

d) La solicitud N° 17140 de fecha 30 de diciembre de 2011 de doña MARTA ASTORGA., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al sitio N° 9 de la manzana J de la población REÑACA ALTO de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 475 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR.

e) El certificado de ESVAL N° 193038-9 de fecha 16 de junio de 2009, certificado de CHILQUINTA N° 226606-7 de 2011 y Certificado de Pavimentación SERVIU N° 532 de fecha 15 de abril 2011.

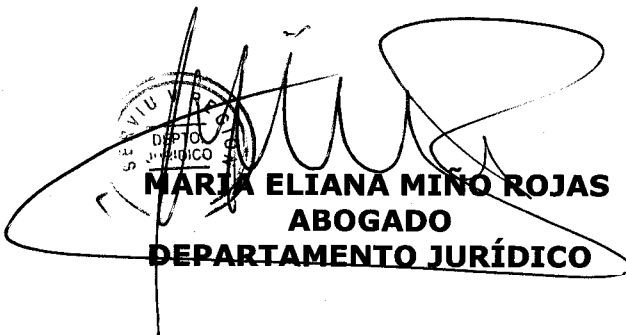
f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega en la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art.136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 2729vta N° 3856 del año 1990, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de VIÑA DEL MAR, sólo respecto el sitio N°4 de la manzana V de la población REÑACA ALTO, de la comuna de VIÑA DEL MAR, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 7584 N° 9272 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2010, a nombre de doña MARTA ASTORGA ASTORGA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

  
MARTA ELIANA MIÑO ROJAS  
ABOGADO  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMR / PCA /psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

SRA. MARTA ASTORGA

OF. PARTES.

**Partes N°17140/2011.-**